dio y pago a Juº de Cardenas ait[illegible] de esta ciud por
cedula del Sr. Don Matias de [illegible] y comisar
para con ellos comprar un quintal de poluora para la gen
que por orden de esta ciud salio a correr el [illegible] de la [illegible]
galeotas con el Sr. Capn Joao [illegible] como
cio de la dicha cedula y certificacion del dicho Sr. Don Mat
y carta de pago del dicho Juº de Cardenas y cargo que
del dicho quintal de poluora se hizo Luis de Carde
mayordomo de municiones con todo lo qual y este libra
tomando la razon del Ginesdias contador = y
[illegible] el no venir e la cuerdo con estos [illegible]
entera da de auerse comprado el dicho quintal [illegible]
bora para el dicho efecto y mandaron se le rreciua e
quenta la dicha cantidad y que el contador le haga
go al dicho Luis de Cardenas del dicho quintal de
la ciudad Recivio por su vº sº a Pº Esteuan natural
de la villa de Beteta dando fiança que biuiro de la
muros adentro de esta ciud y tendra sus armas y muni
y no otra por estar cassado con Mariana rros natur
de esta ciud hija de Juº rros y certificarlo ansi el Sr. [illegible]
[illegible] de rrojas rregidor

Vº sº dio la fiª y esta en el Registro 4 de mio fº

Libramto

Mandaron dar su libramto en forma para que [illegible]
figuero a mayordomo de propios de los mrs de [illegible]
de ypague al padre fray Juº de rrobredo de la
del Sr. Santo domingo rresidente en esta ciud ducien
y cinquenta reales que por estabos esta ciud le
limosna para ayuda a pagar vn a custodia
y dorada que a hecho para el santisimo sacrame
dicho conuento que con este libramto tomando la
del Ginesdias contador y carta de pago del di
Joan de rrobredo mandaron se le rreciuan en qu
la dha cantidad

Libramto

Mandaron dar su libramto en forma pa
que vicente figuero a mayordomo de propios de los mrs
de su cargo de ypague a Xpoual [illegible] alcantur
de esta ciud tres mill mrs que se le mandaron libr
de medio año de su salario de tal a tambor